



YR

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR (NIT. 900.780.761-7)  
DEMANDADOS: ANGELICA MORENO GALVIS (C.C. 37.793.154)  
HORACIO NIÑO (C.C. 5.762.588)  
RADICADO: 680014003011-2019-00349-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente y fechada 29/09/2022 (anexo virtual N. 18 C2), se tiene que el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680014003010-2022-00184-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; así mismo, el 8/09/2022 se emitió auto con el cual se ordenó NO tomar nota en cuanto al remanente solicitado por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bucaramanga; razón por la cual el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante Oficio No. **02927**, en favor del radicado No. **680014003010-2022-00184-00**, adelantado contra HORACIO NIÑO; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, desde el 23 de junio de 2022. Líbrese el oficio correspondiente.

**SEGUNDO: EMITIR** el oficio dirigido al Juzgado 9 Civil Municipal de Bucaramanga RAD: No. 680014003009-2021-00592-00, comunicando lo resuelto por auto del 8/09/2022 (visto a folio 16 C2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**